

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IC-UA-007-2022

FECHA: 11/05/2023

ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Talento Humano

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 158

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a entregar **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA ANTE UNA EMERGENCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTUDIANTES Y USUARIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTE**s a entera satisfacción de la Universidad de las Artes conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MARTINEZ TOLOZA EDISON RENE

RUC: 1712625571001

TELÉFONO: 0967443806

DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ALBORNOZ E5-352 CONJUNTO LA FONTAINE DEPARTAMENTO 5

CORREO: erenemartinez@hotmail.com

PROFORMA Nro.: RM 172-04-2023

FECHA: 06/04/2023

CONTACTO: Edison René Martínez Toloza

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	CAMILLA RÍGIDA TABLA ESPINAL CON CORREA TIPO ARAÑA	Material: Higiénica, translúcida, material polietileno de alta densidad. Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza.	u	1	\$ 204,25	\$ 204,25
2	352901091	INMOVILIZADOR DE CABEZA ADULTO	Fabricado en espuma de alta densidad recubierta por engomado Hidrófuga. Desmontable ajustable con velcro de alta duración. Material Hipo alérgico. Consta de Base, dos almohadillas de apoyo (laterales) y correas de mentón y cabeza. Translúcido: No debe interferir con rayos X, resonancia magnética o procedimientos CT. No absorbente de sangre ni fluidos corporales Orificio a la altura de los oídos para monitoreo.	u	1	\$ 90,00	\$ 90,00
3	352901091	KIT DE FRACTURAS, 7 FÉRULAS INMOVILIZADORAS SEMIRÍGIDAS	Juego de siete (7) férulas inmovilizadoras maleables para adultos Hipoalérgicas, con cierres ajustables en velcro y tátil. Material impermeable, con refuerzo, durable. Uso universal. Fijación por medio de velcro. Translúcida a los Rayos-X	u	1	\$ 440,00	\$ 440,00
4	352901091	RESPIRADOR N95 8210 CAJA X 20 UNIDADES	Respirador libre de mantenimiento contra partículas sólidas y neblinas sin aceite, con aprobación NIOSH acorde a la norma 42CFR84, clasificación N95. Respirador de media cara, con dos bandas elásticas preestirables de tipo polimérico para colocación. Peso aproximado: 10gr. Material filtrante de polipropileno y poliéster, con carga electrostática. Forma convexa adaptable al rostro, con clip nasal de aluminio y espuma para mejor sello facial y comodidad. No presenta pelusas al interior. Color: Blanco.	u	10	\$ 26,00	\$ 260,00
5	352901091	MASCARILLA QUIRURGICAS 3 CAPAS. COLOR NEGRO. CAJA X 50 UNI.	Material: Tela no tejida de polipropileno Propiedad: Mascarilla plana con tres pliegues y bucles. Unión de pliegues: Sellado ultra sonido Puente nasal: Barra moldeable de adaptación anatómica a la nariz en el borde superior de la mascarilla, la misma que debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuario. Longitud puente nasal: ≥ 115 mm Material puente nasal: Alambre de aluminio recubierto de polietileno Contiene Látex: NO Capas de la mascarilla: 3 Dimensión de la mascarilla: Longitud 175mm ± 8.75mm / Ancho 95mm ± 4.75mm Sujetador elástico: Bucle para sujeción en oreja. (≥15 cm)	u	50	\$ 2,00	\$ 100,00
6	352901091	GUANTES DE LATEX PARA EXAMINACIÓN NO ESTÉRIL TALLA M (CAJA X 100 UNIDADES)	Fabricado con látex natural de color blanco. Interior ligeramente empolvado con polvo de fécula de maíz, absorbible y conforme a Norma USP estándar. Guante ambidextro, elástico, de puño largo Marcaje CE (Directiva 89/686/EEC – Artículo 118) Espesores mínimos (mm): dedo 0,13, palma 0,11 y muñeca 0,08. Espesores mínimos (mm): dedo 0,13, palma 0,11 y muñeca 0,08.	u	4	\$ 9,00	\$ 36,00

7	352901091	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%. GALÓN	ESTADO FÍSICO: Líquido APARIENCIA Y COLOR: Líquido incoloro TEMPERATURA DE FUSIÓN (°C): -112 TEMPERATURA DE EBULLICIÓN (°C) (RANGO): 78,5 SOLUBILIDAD EN AGUA: Completamente soluble OLOR: A alcohol % DE VOLÁTILES POR VOLUMEN: 99,9+ DENSIDAD: 0,875 - 0,050 g/ml pH (1%): 7 - 1,0 ESTABILIDAD: Buena en condiciones normales	GALONES	25	\$	8,88	\$	222,00
8	352901091	ALCOHOL INDUSTRIAL GALÓN	Contenido de Etanol (20 °C) 95.25 % mínimo. Contenido de Etanol (20 °C) 95.25 % mínimo. Densidad [20 °C g/ml] 0.8064 Aldehidos como Acetaldehido mg/100 ml: 0.53 máx. Metanol mg/100 ml: 1.47 máx. N-propanol mg/100 ml 0.1 máx. Isobutanol mg/100 ml 0.1 máx. Alcohol iso-amílico mg/100 ml 0.1 máx. Esteres como acetato de etilo mg/100 ml 0.1 máx. Crotonaldehido No detectable Furfural mg/100 ml No detectable. Apariencia Clara, sin material suspendido Miscibilidad en agua Completa Acidez como ácido acético mg/100 ml 1.0 máx. Dietil ftalato % v/v 0.5 min.	GALONES	4	\$	22,85	\$	91,40
9	352901091	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDRÓGENO 35% o 130 VOLÚMENES). GALÓN	REQUISITOS Min. Max. Unidad pH a 20 °C 2 g/ml Densidad a 20 °C 1,395 1,415 g/ml PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS: Punto de inflamación: No inflamables Punto de ebullición: 108 °C Punto de fusión: -33 °C Viscosidad: 1,24 Cp a 20 °C Solución en: Miscible en agua PRESENTACIÓN: Líquido incoloro.	GALONES	2	\$	13,65	\$	27,30
10	352901091	ARNES DE SEGURIDAD 4 PUNTOS	Construcción dorsal posterior, en forma de X Puntos de enganches laterales para trabajos de posicionamiento Amortiguador de cadera Bucles para herramientas Capacidad de carga mínima 140Kg TALLA AJUSTABLE Debe cumplir con normativa: EN 361, EN 358, EN 813 // Certificación CE 082	u	3	\$	98,90	\$	296,70
11	352901091	ESLINGA EN "Y"	Material: Poliéster y Acero galvanizado, Peso máximo: 2,1 kg Longitud: Retraída 1,37-1,83 m Resistencia a la rotura: > 27 kN, > 6000 lbs Debe cumplir con normativa: EN 355	u	2	\$	290,00	\$	580,00
12	352901091	LÍNEA DE VIDA SIMPLE CON DISIPADOR	Material: Poliéster y Acero galvanizado, Peso máximo: 2,1 kg Longitud: Retraída 1,37-1,83 m Resistencia a la rotura: > 27 kN, > 6000 lbs. Debe cumplir con normativa: EN 355	u	3	\$	60,00	\$	180,00
13	352901091	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON BARBIQUEJO	Casco trabajo de alturas Protección contra impactos para la parte superior, frontal, posterior y la parte lateral de la cabeza. Tipo II, Clase E y G, con suspensión Ratchet y barbiqueo de 3 puntos Peso máximo: 435g. Debe cumplir con normativa: ANSI // ISEA Z89.1-2009 , CSA Z94.1-2005	u	2	\$	12,15	\$	24,30
14	352901091	CUERDA SEMIESTÁTICA	Kernmantle 100% nylon, Diámetro 11mm, Resistencia mínima 29kn (6.519lbs) Estructura: Kernmantle estático, hilos continuos Debe cumplir Normativa: NFPA 1983 y Clasificación UL	u	2	\$	600,00	\$	1.200,00
SUBTOTAL								\$	3.751,95
IVA 12%								\$	450,23
TOTAL								\$	4.202,18

Notas:

- Se solicita capacitación sobre el uso correcto del arnés, eslingas, casco y cuerda semiestática, dirigido a 10 funcionarios.
 - Se solicita ficha técnica para todos los bienes requeridos.
- contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

-Lo no

contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Daniel Guerrero, Analista 1 de seguridad y salud ocupacional quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista
FORMA DE PAGO:	La Universidad de las Artes, pagará la orden de compra para la " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA ANTE UNA EMERGENCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTUDIANTES Y USUARIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo especificado en la descripción de cada bien.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	En esta Orden de compra se rendirá una garantía técnica de los bienes conforme lo estipulado en las especificaciones técnicas y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es Edificio El Telégrafo, Boyaca y 10 de Agosto, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	-Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	MARTINEZ TOLOZA EDISON RENE con RUC 1712625571001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad de las Artes, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad de las Artes podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) "</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."</p>	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Ing. José Carabajo León	Edison Martinez Toloza
Director Administrativo	RUC 1712625571001